

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2412/25
Fontana, 20 de noviembre de 2025.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
25 NOV 2025	11:01
308-2025	LET 0.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
N° 14789	5 NOV 2025
Let. 5	Hora 11:44

VISTO:

La Actuación Simple N° 538-25 de fecha 10 de noviembre de 2025, ref. a solicitud de recomposición salarial por parte del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la indicada Actuación Simple, el Sr. Intendente Municipal solicita aprobación de recomposición salarial para el personal de planta permanente, contratados de Servicio, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo, Secretarios del Ejecutivo, Personal de Gabinete y Funcionarios del Juzgado de Faltas.

Que dicha solicitud emana del previo acuerdo por parte del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales de Fontana (S.U.O.E.M), informado por Actuación Simple N° 13.147 Let. F; y de conformidad con el análisis presupuestario por parte de la Dirección General de Haciendas y Finanzas Municipal.

Que la proyección pautada implica el siguiente esquema de ejecución:

- 1) AYUDA EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE: a otorgarse por un monto total de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL con 00/100), el cuál será abonado por única vez, en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) cada una. Imputándose desde el mes de octubre de 2025, con finalización la última cuota en el mes de febrero de 2026.
- 2) INCREMENTO SALARIAL AL SUELDO BÁSICO: a otorgarse con un incremento del 1,5% (uno coma cinco por ciento), sobre el sueldo básico vigente. Aplicándose del siguiente modo:
 - a) 1,5% (uno coma cinco por ciento) a partir del mes de noviembre de 2025.
 - b) 1,5% (uno coma cinco por ciento) a partir del mes de diciembre de 2025.

Que a sus efectos se remite planilla discriminada por categoría de aplicación, monto actualizado y porcentaje correspondiente.

Que lo solicitado por parte del Ejecutivo Municipal se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones conferidas a su carácter de jefe comunal, por Ley 854-P; y de conformidad con la supervisión técnica de la Dirección General de Hacienda y Finanzas en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para su aplicación.

Que el Cuerpo Legislativo considera adecuado garantizar la mejora salarial de cada Agente municipal, siempre y cuando emanase del consenso gremial y de las disponibilidades presupuestarias municipal, emitiéndose el instrumento de competencia para su aplicación.

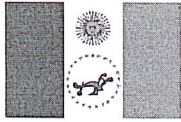
Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 559/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales presentes en Sesión Ordinaria N° 34/25, de fecha 20 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 34/25.

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

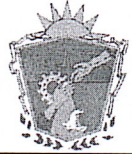


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2412/25
Fontana, 20 de noviembre de 2025.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) APROBAR LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL para el plantel de empleados municipales de la ciudad de Fontana, el cual tendrá alcance para todo el sector comprendido por: personal de planta permanente, contratados de Servicio, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo, Secretarios del Ejecutivo, Personal de Gabinete y Funcionarios del Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER QUE LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL aprobado en el artículo precedente, será de aplicación según la siguiente descripción:

1) **AYUDA EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE:** a otorgarse POR UN MONTO TOTAL de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL con 00/100), el cuál será abonado por única vez, en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) cada una. Imputándose desde el mes de octubre de 2025, con finalización de la última cuota en el mes de Febrero de 2.026.

2) **INCREMENTO SALARIAL AL SUELDO BÁSICO:** a otorgarse con un incremento DEL 1,5% (uno coma cinco por ciento), sobre el sueldo básico vigente. Aplicándose del siguiente modo:

a) 1,5% (uno coma cinco por ciento) a partir del mes de noviembre de 2.025.

b) 1,5% (uno coma cinco por ciento) a partir del mes de diciembre de 2.025.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que las fojas N° 03 y N° 04 inclusive, adjuntas a Actuación Simple N° 538-25, pasen a formar parte integrante como ANEXO I del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que la ejecución de lo determinado en los artículos precedentes, será imputado al ítem correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

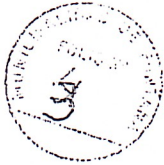
ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

A PARTIR 1° NOVIEMBRE 2025- INCREMENTO 1,5%			
CATEGORIAS	BASICO	COMPENSACION JERARQUICA	
Categoría 0	447.889,07	Jefes de Seccion	80% sobre sueldo basico
Categoría 1	457.253,97	Jefes de Departamento	90% sobre sueldo basico
Categoría 2	466.900,88	Directores	100% sobre sueldo basico
Categoría 3	474.742,88	Directores Generales	110% sobre sueldo basico
Categoría 4	487.071,00		
Categoría 5	497.612,05		
Categoría 6	508.467,27		
Categoría 7	519.648,94		
Categoría 8	531.169,21		
Categoría 9	539.079,80		
Categoría 10	547.147,84		
Categoría 11	555.376,58		
Categoría 12	563.766,79		
Categoría 13	568.047,88		
Categoría 14	572.371,78		
Categoría 15	576.758,27		
Categoría 16	581.147,82		
Categoría 17	585.601,29		
Categoría 18	587.347,16		
Categoría 19	591.894,08		
Categoría 20	596.482,68		
Categoría 21	601.117,67		
Categoría 22	605.799,75		
Categoría 23	610.528,13		
Categoría 24	615.303,41		
Categoría 25	620.122,30		
Categoría 26	624.981,79		
Categoría 27	629.879,34		
Categoría 28	634.815,25		
		GASTOS DE REPRESENTACION 25%	TOTAL
Intendente	1.623.212,81	405.803,20	2.029.016,01
Presidente del Concejo	1.524.221,75		1.524.221,75
Concejales	1.449.968,15		1.449.968,15
Secretarios del Ejecutivo	1.425.214,04		1.425.214,04
Secretario del Concejo	1.425.214,04		1.425.214,04
Secret.Coordinad.Administr.	1.425.214,04		1.425.214,04
Secret.Coordinad.de Comisiones	1.425.214,04		1.425.214,04
Secretarios de Bloque	954.923,86		954.923,86
Personal de Gabinete	692.557,82		692.557,82
Juez del Juzgado de Faltas	1.469.573,03		1.469.573,03
Secret.del Juzgado de Faltas	1.198.785,21		1.198.785,21



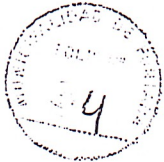
Cra. Analía Noemí Rolón
Dirección Hacienda y Fzas.
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabián Muciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

A PARTIR 1° DICIEMBRE 2025- INCREMENTO 1,5%			
CATEGORIAS	BASICO	COMPENSACION JERARQUICA	
Categoría 0	454.607,41	Jefes de Seccion	80% sobre sueldo basico
Categoría 1	464.112,78	Jefes de Departamento	90% sobre sueldo basico
Categoría 2	473.904,39	Directores	100% sobre sueldo basico
Categoría 3	481.864,02	Directores Generales	110% sobre sueldo basico
Categoría 4	494.377,06		
Categoría 5	505.076,23		
Categoría 6	516.094,28		
Categoría 7	527.443,67		
Categoría 8	539.136,74		
Categoría 9	547.165,99		
Categoría 10	555.355,06		
Categoría 11	563.707,23		
Categoría 12	572.223,30		
Categoría 13	576.568,60		
Categoría 14	580.957,36		
Categoría 15	585.409,64		
Categoría 16	589.865,03		
Categoría 17	594.385,31		
Categoría 18	596.157,37		
Categoría 19	600.772,49		
Categoría 20	605.429,92		
Categoría 21	610.134,44		
Categoría 22	614.886,74		
Categoría 23	619.686,05		
Categoría 24	624.532,97		
Categoría 25	629.424,14		
Categoría 26	634.356,51		
Categoría 27	639.327,53		
Categoría 28	644.337,48		
		GASTOS DE REPRESENTACION 25%	TOTAL
Intendente	1.647.561,00	411.890,25	2.059.451,25
Presidente del Concejo	1.547.085,08		1.547.085,08
Concejales	1.471.717,67		1.471.717,67
Secretarios del Ejecutivo	1.446.592,25		1.446.592,25
Secretario del Concejo	1.446.592,25		1.446.592,25
Secret.Coordinad.Administr.	1.446.592,25		1.446.592,25
Secret.Coordinad.de Comisiones	1.446.592,25		1.446.592,25
Secretarios de Bloque	969.247,72		969.247,72
Personal de Gabinete	702.946,19		702.946,19
Juez del Juzgado de Faltas	1.491.616,63		1.491.616,63
Secret.del Juzgado de Faltas	1.216.766,98		1.216.766,98



Ira. Analía Noemí Rolón
Dirección Hacienda y Fzas.
Municipalidad de Fontana

Enilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 3433/ 2025

FONTANA, 25 de Noviembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2412/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 20 de Noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2412/ 2025** sancionado el día 20 de Noviembre de 2025, referido a: "APROBAR Recomposición salarial para el plantel de empleados municipales de la Fontana, comprendido en Ayuda Extraordinaria No Remunerativa, Incremento Salarial al Sueldo Básico", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, el Secretario de Economía Social y Microcredito.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Cra. Carla María Vera
DNI N° 39.311.286
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA